



APRUEBA CONVENIO DE DESCUENTO ATENCIÓN DENTAL ENTRE SOCIEDAD ODONTOLÓGICA LTDA Y DIRECON

Santiago, 05 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0554/

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; el Decreto Supremo N° 41 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Memorándum N° 3890 de 2016, del Subdepartamento de Gestión de Personas.

RESUELVO:

- I. **APRUEBASE** el convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante **DIRECON**, y la **SOCIEDAD ODOTOLOGOCA LTDA.**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE DESCUENTO ATENCIÓN DENTAL

En Santiago, a 21 de diciembre 2015, entre la **Sociedad Odontológica Ltda** Rut.: 77.384.220-5, representada por Dr. **Guido Venegas Reyes**, [REDACTED] y la **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales**, Rut.: 70.020.190-2, en adelante **DIRECON**, representada por su Director General Sr. **Andrés Rebolledo Smitmans**, [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

1. El Centro Odontológico Clínica Odontológica Catedral proporcionará atención dental a todos los afiliados a bienestar de DIRECON y sus respectivas cargas familiares legalmente acreditadas en su centro odontológico ubicado en calle Catedral 1009, oficinas 1001 y 1004, fonos 26973306-26724940.
2. El arancel de las atenciones odontológicas será de un 55% del arancel fijado en el año 2015 por el Colegio de Cirujanos Dentistas, siendo este reajustado anualmente según IPC.
3. Los beneficiarios señalados en el número 1 tendrán derecho a consulta, diagnóstico y chequeo sin costo alguno.
4. Para todos los casos sin excepción, se otorgarán facilidades de pago sin pie, sin intereses y en pesos con un máximo de 10 cuotas fijas.

El convenio de atención dental funciona de la siguiente manera:





- El paciente para que sea atendido deberá pedir hora a los teléfonos o en la dirección antes mencionada.
 - Antes de iniciar el tratamiento, el paciente deberá retirar una orden firmada por el doctor en la que incluye el tratamiento, su costo y su forma de pago.
 - Esta orden el paciente la presenta en DIRECON para que sea aprobada para el correspondiente descuento por planilla.
6. La orden-presupuesto no debe tener enmendaduras, cualquier variación en el presupuesto inicial deberá ser anotado como observación.
 7. El presupuesto será individual, no pudiendo incluir en este a otros miembros del grupo familiar.
 8. Los días 30 de cada mes el Centro odontológico enviará las liquidaciones correspondientes al mes anterior, con una nómina adjunta que incluya el detalle de los pacientes y montos correspondientes a cada uno. DIRECON efectuará mensualmente los descuentos que correspondan, hasta terminar de pagar la orden de presupuesto, en caso de término de contrato del afiliado. DIRECON se hará responsable de los descuentos del saldo de la deuda por las prestaciones odontológicas respectivas.
 9. Los días 25 de cada mes se harán las cobranzas correspondientes, las que solicitamos sean mediante transferencia electrónica o con cheque cruzado a nombre de "Sociedad Odontológica Ltda."
 10. Cualquier variación en los aranceles será oportunamente informada y no afectara los trabajos con presupuesto aceptado y en ejecución.
 11. La suspensión del tratamiento sin aviso del beneficiario por un periodo de 20 días, autoriza a la Sociedad a informar a la Institución y solicitar la cancelación de los tratamientos hasta la fecha realizados.
 12. El presente convenio regirá a contar de esta fecha y tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle termino mediante una viso escrito con 30 días de anticipación, manteniendo la obligación de los compromisos ya contraídos.

(Hay una firma)
Sociedad.

(Hay una firma)
Institución.

(Hay un timbre)
SOC. ODONTOLOGICA LTDA.
RUT 77.384.220-5
CATEDRAL 1009 OF. 1001-1004
FONO 6973306-6724940

II. La presente Resolución y Convenio que por este acto se aprueba, no irrogarán gastos para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

III. **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los





datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
Director General
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Handwritten initials "PVA/CSQ" in black ink, with a small flourish above the "Q".
PVA/CSQ

DISTRIBUCION

1. Subdepartamento de Gestión de Personas.
2. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo

